



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
Sección Atención de Público

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 187665

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
Nacional

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2015

VISTO:

09 NOV 2015

Estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO

Que la extranjera Francia-Lizeth HENAO HERNANDEZ nacida el 20/10/1993 en Colombia, pasaporte ordinario AO991268 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Francia Lizeth HENAO HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$64.710 (sesenta y cuatro mil setecientos diez pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: oj5kLtAydjT60c6s4QA9Ww==

fcb

ID DOC : 8070555

Nº Int: 5910335 [9501-7a] 23/10/2015 correj: 31.266

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes